



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

15 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0877-2020

Señora
Marcela Guerrero
Presidente Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

ASUNTO: Solicitud de criterio sobre la Publicación en Gaceta del texto completo de los Planes Reguladores municipales.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. La Mesa Interinstitucional para el Impulso de Planes Reguladores, tiene el objetivo de establecer un espacio permanente de coordinación interinstitucional y multinivel, para el avance del proceso de información, elaboración, actualización, modificación, aprobación, oficialización, monitoreo y seguimiento de los planes reguladores. Como parte de este espacio, se reciben consultas de las municipalidades asociadas a sus procesos de elaboración y puesta en vigencia del plan regulador, las cuales gestionamos con las instituciones competentes, según sea el caso.

Un tema que ha surgido con frecuencia, que ahora nos plantea la Municipalidad de Alajuelita, se refiere al costo de publicación del plan regulador completo en el diario oficial La Gaceta, sobre lo que nos consultan si sería posible tan sólo hacer la publicación de un anuncio que indique la disponibilidad del documento completo en versión digital en la página oficial de la municipalidad. Lo anterior considerando que la Ley de Planificación Urbana indica, en el artículo 17 inciso 4), *“Publicar en “La Gaceta” el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.”* (subrayado no es del original).

A raíz de esta consulta, la Mesa ha revisado la normativa respectiva y el impedimento encontrado para una publicación parcial radica en el Artículo 43 del Código Municipal que textualmente indica:



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

15 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0876-2020
Página 2 de 2

“Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.” (subrayado no es del original).

Por lo anterior se consulta a su representada, por tener el conocimiento en el tema asociado a las municipalidades y la aplicación de normativa, si “publicar el proyecto en La Gaceta” puede interpretarse como un anuncio de que la versión completa del documento, incluyendo la cartografía correspondiente, se encuentra disponible en la página oficial de la Municipalidad. De ser así, favor indicar los términos en los que este anuncio debe ser publicado y la información específica que el mismo debe contener (por ejemplo, incluir un link específico de acceso al documento), con el fin de poder informar a las municipalidades que se encuentran en fase final del proceso de formulación de su plan regulador (al menos hay 15 en esta condición) y que pronto deberán enfrentar este tema.

Agradeciendo de antemano agradezco su colaboración para esclarecer técnicamente este asunto, se despide cordialmente.

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

SVN/CAP

C:

- Sra. Silvia Valentinuzzi Núñez, Directora de Gestión Integrada del Territorio, MIVAH.
- Sra. Lucía Artavia Guzmán, Asesora, Despacho de la Primera Dama.
- Sra. Adriana Cordero Montero, Asesora, Presidencia Ejecutiva, INVU.
- Archivo